

2025

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Oficina Asesora de Planeación



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



Evite imprimir los documentos de conformidad con la Política de Uso Eficiente y Racional de Papel. En caso de estar impreso, se considera una Copia No Controlada. El usuario debe consultar la versión oficial publicada en la Intranet



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. DEFINICIONES Y SIGLAS.	3
3. NORMATIVIDAD.	6
4. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PTEP SDDE 2025	7
4.1. Declaración	8
4.2. Objetivo(s)	8
4.3. Alcance	9
4.4. Planeación	9
4.5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción (Componente Programático)	11
4.6. Supervisión, monitoreo y administración	26
4.7. Reportes	27
4.8. Formación	30
4.9. Comunicación	30
4.10. Auditoría y mejora	31
5. ANEXOS	32
5.1. Formato Declaratoria	32
5.2. Plan de Ejecución y Seguimiento (Matriz PTEP 2025)	33



1. INTRODUCCIÓN.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es una herramienta de gestión con enfoque basado en riesgos, definida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y reglamentado a través del Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, para fortalecer los sistemas de prevención, seguimiento, control y sanción frente al fenómeno de la corrupción en el sector público.

En este sentido, las entidades públicas deben formular e implementar un conjunto de acciones para promover una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

Por ello, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) reafirma su compromiso de fortalecer y articular estas medidas, con los instrumentos institucionales de las diferentes políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), especialmente la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de acercar el Estado con el ciudadano, hacer visible la gestión pública, facilitar el acceso a la información y promover la participación ciudadana.

Para la vigencia 2025, todos los colaboradores de la SDDE continuarán trabajando en el fortalecimiento de los mecanismos e instrumentos de transparencia, Estado Abierto, debida diligencia, administración del riesgo e integridad en pro de la lucha contra la corrupción; por lo cual, ha establecido en el presente documento los elementos que permitirán efectuar una adecuada formulación, implementación y seguimiento del componente transversal y programático del PTEP, así como las acciones definidas por la entidad en el Plan de Ejecución y Monitoreo anual para su operación. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, el Estatuto Anticorrupción, los documentos Conpes de Antilavado 4042 de 2021 y Estado Abierto 4070 de 2021, y la normatividad distrital, incluyendo el Decreto 118 de 2018, el documento Conpes Distrital 01 de 2018, el Decreto 189 de 2020, la Directiva Distrital 005 de 2020, el Decreto 610 del 2022 y demás normativa aplicable a la entidad.

2. DEFINICIONES Y SIGLAS.

CONCEPTO/SIGLA	DEFINICIÓN
Acciones	Conjunto de herramientas o instrumentos mediante los cuales se desarrolla una temática.



Acceso a la Información Pública	Derecho fundamental de los ciudadanos a obtener información completa, clara y oportuna sobre las actividades, decisiones y gestión de las entidades públicas, promoviendo la transparencia y la confianza institucional.
Auditoría Interna	Proceso sistemático e independiente de evaluación para garantizar que las operaciones de la entidad cumplan con los principios de transparencia, ética y gestión eficiente, previniendo irregularidades y fortaleciendo la confianza pública
Buen Gobierno	Conjunto de principios, valores y prácticas que guían la gestión pública hacia la eficiencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas, promoviendo una cultura de confianza y respeto entre las instituciones y la ciudadanía.
Control Social	Mecanismo por el cual los ciudadanos participan en la supervisión de la gestión pública para garantizar el cumplimiento de las normas, la transparencia en el uso de recursos y el respeto por los derechos de la comunidad.
CICCI	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
CIGD	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cultura de la Legalidad	Promoción de valores, actitudes y comportamientos que respetan las leyes y normas, fomentando un entorno ético y de integridad dentro y fuera de las instituciones públicas
Estándar	Herramientas o instrumentos mínimos que se deben cumplir.
Ética Pública	Conjunto de principios y valores que orientan el actuar de los servidores públicos hacia un comportamiento honesto, justo y comprometido con el bienestar de la ciudadanía y el cumplimiento del interés general.
Gestión del Conocimiento	Proceso de creación, distribución y aplicación del conocimiento dentro de la entidad para mejorar la toma de decisiones, fortalecer la ética pública y promover la innovación como herramienta de transparencia.



Gestión del Riesgo de Corrupción	Identificación, análisis y mitigación de riesgos asociados a actos de corrupción en la gestión institucional, garantizando la integridad y la eficiencia en el cumplimiento de las funciones públicas.
Herramientas o Instrumentos	Políticas, procedimientos o el Código de Integridad, mediante los cuales se ejecuta una acción.
Líneas de Defensa	<p>Es el esquema de asignación de responsabilidades dentro del MPIG.</p> <p>Se habla de una línea estratégica y tres (3) líneas de defensa:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Línea estratégica: A cargo de la Alta Dirección CIGD y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI2. Primera línea de defensa: Líderes de proceso y sus equipos (En general servidores públicos en todos los niveles de la organización).3. Segunda línea de defensa: Jefes de planeación o quienes hagan sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, comités de riesgos (donde existan), comité de contratación, áreas financieras, de TIC, entre otros que generen información para el Aseguramiento de la operación.4. Tercera línea de defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quién haga sus veces
MIPG	Modelo Integrado de Planeación y Gestión
Participación Ciudadana	Involucramiento activo de los ciudadanos en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, garantizando que sus necesidades y perspectivas sean incluidas en la toma de decisiones.
Proceso	Conjunto de actividades y responsables, y la descripción de cómo se interrelacionan o interactúan para ejecutar las acciones.
PTEP	Programa de Transparencia y Ética Pública



Rendición de Cuentas	Proceso mediante el cual las instituciones públicas informan, explican y justifican sus acciones y resultados a la ciudadanía, promoviendo la transparencia, la responsabilidad y el control social
SDDE	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Transparencia	Principio que asegura que las actuaciones, decisiones y manejo de recursos en la administración pública sean visibles, comprensibles y accesibles para todos, fomentando la confianza ciudadana

Fuente. Elaboración propia

3. NORMATIVIDAD.

- Constitución Política de 1991: artículos relacionados con la lucha contra la corrupción; 23,90,122,123,124,125,126,127,128,129,183,184,209 y 270.
- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 850 de 2003: "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- Ley 909 de 2004: "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, Gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 371 de 2010: "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital".
- Ley 1474 del 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1757 de 2015: "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".
- Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Decreto 1081 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".



- Decreto 1083 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 124 de 2016: “Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 612 de 2018: “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- CONPES 01 de 2018: “Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No tolerancia con la Corrupción”.
- Decreto Distrital 118 de 2018: "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”
- Resolución 351 de 2018: “Por la cual se adopta el Código de Integridad del servicio público para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”.
- Ley 2013 de 2019: “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.
- Decreto Distrital 847 de 2019: “Por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2016 de 2020: “Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Distrital 189 de 2020: "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1519 de 2020: “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
- Decreto 230 de 2021: "Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas”.
- Documento Conpes 4042 de 2021: “Política nacional antilavado de activos, contra la Financiación del terrorismo y contra la financiación de la Proliferación de armas de destrucción masiva”.
- Documento Conpes 4070 de 2021: “Lineamientos de política para la implementación de un Modelo de Estado Abierto”.
- Ley 2195 de 2022: “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Distrital 610 de 2022: “Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital”.



- Decreto 1122 de 2024: “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”.

4. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PTEP SDDE 2025

De acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Transparencia en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) permite, tanto en el marco del MIPG como en cualquier otro sistema de gestión o calidad, vincular herramientas e instrumentos ya desarrollados por políticas institucionales, lo que facilita una gestión integral para la prevención, detección y respuesta a riesgos de corrupción, fraude o soborno, la existencia de conflictos de interés, incumplimientos al código de integridad, fallas en la debida diligencia que pueden generar riesgos fiscales, de lavado de activos y otros que afectan la imagen y confianza institucional de cara a las ciudadanías.

El PTEP está conformado por dos componentes: el TRANSVERSAL y el PROGRAMÁTICO. El componente transversal recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional, el cual se desarrolla a través de nueve (9) acciones. Por su parte, el componente programático, denominado Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, está compuesto por diez (10) acciones, agrupadas en cuatro (4) temáticas, las cuales operan de forma articulada, sistémica y sistemática.

4.1. Declaración

Para dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1122 de 2024, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el marco de su Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD en la sesión del 18 de noviembre de 2024, definió un modelo de Declaración (Ver Anexo 1) en el cual se manifiesta el compromiso de los colaboradores de la entidad de observar las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el PTEP, así como el compromiso con la implementación de las acciones que integran cada componente.

Esta declaración está suscrita por la Alta Dirección de la entidad, ya que con ello se garantiza la incorporación del Programa en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional.



4.2. Objetivo(s)

Promover una gestión pública íntegra y transparente en la SDDE, mediante la implementación de estrategias y actividades enfocadas en la prevención de la corrupción, la promoción de Estado abierto y la mejora continua de los procesos administrativos, con el propósito de contribuir a la confianza pública, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y promover la eficiencia en la administración pública.

A partir de este objetivo general, se establecen los siguientes objetivos específicos¹:

- a) Fortalecer el sistema de administración de riesgos para prevenir, detectar y gestionar los riesgos para la integridad pública y el LA/FT/FP.
- b) Adelantar acciones y estrategias que promuevan, tanto interna como externamente, la articulación con diferentes instancias de coordinación y la articulación con diferentes actores, que permitan aunar esfuerzos, intercambiar conocimientos y coordinar acciones que promuevan una cultura de transparencia e integridad.
- c) Promover la adopción de un modelo de estado abierto en la entidad, a partir de actividades y estrategias que consoliden una cultura de la legalidad e integridad en el ejercicio y cuidado de lo público, una participación ciudadana incidente, un control social eficiente, una rendición de cuentas eficaz, a través de la apertura, transparencia y acceso de la información pública.
- d) Desarrollar actividades complementarias que contribuyan a la promoción de la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.

4.3. Alcance

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ha definido como misión orientar y liderar la formulación de políticas en materia de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, a través del fortalecimiento de la capacidad productiva del tejido empresarial, la promoción de empleo digno y nuevas fuentes de ingresos, el impulso de la competitividad, innovación e internacionalización y, la sostenibilidad del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos, mejorando la calidad de vida de la ciudadanía y la estructura productiva de Bogotá”.

Asimismo, en cuanto a su visión, será reconocida en el 2028 como la entidad que lidera la transformación productiva y económica del Distrito Capital, a través del fortalecimiento y apoyo del tejido empresarial, la materialización de estrategias de promoción, colocación e incentivos para la generación de empleo, el aprovechamiento de alianzas estratégicas para la conexión con mercados

¹ Vale la pena aclarar que cada uno de los objetivos específicos responde a cada una de las cuatro (4) temáticas definidas por el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024. La medición de cada una de estas temáticas se hará de acuerdo con el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Ejecución y Monitoreo.



locales, regionales e internacionales y la consolidación de Bogotá como un territorio agroalimentario, contribuyendo a un crecimiento económico sostenible, inclusivo y resiliente.

De acuerdo con la plataforma estratégica de la entidad, el presente documento se enmarca con el eje transversal **Gestión institucional moderna, eficiente y transparente**, cuyo objetivo es implementar un modelo de gestión y operación basado en mejores prácticas en gestión presupuestal y contratación. Este enfoque promueve la orientación a resultados, la satisfacción de las necesidades de los grupos de valor, la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

En este contexto, el Plan de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se alinea directamente con este objetivo estratégico, sirviendo como una herramienta clave para garantizar la eficacia en la planeación y ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de los principios de buen gobierno que rigen a la entidad.

Este documento es de estricto cumplimiento para todas las dependencias y procesos que participen en la formulación, implementación y seguimiento del PTEP. Su aplicación abarca a todos los servidores públicos, contratistas, personal administrativo y demás colaboradores de la Secretaría de Desarrollo Económico, independientemente del tipo de vinculación. De esta forma, se asegura que cada actor institucional contribuya a la consecución de los objetivos estratégicos definidos por la entidad, fortaleciendo la transparencia, la eficiencia y la orientación a resultados en la gestión pública.

4.4. Planeación

De acuerdo con lo definido en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se construyó teniendo en cuenta las siete (7) etapas que conforman el ciclo del PTEP²:

- a. **Formulación:** con el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación como administrador del Programa, y en el marco de la normatividad aplicable, se construye un documento que desarrolla cada uno de los componentes y acciones que hacen parte del PTEP, incluido el *Plan de Ejecución y Monitoreo*. Esto se lleva a cabo a partir de un ejercicio participativo con los colaboradores designados por los líderes de procesos o responsables de dependencias en la Entidad.

- ✓ Plan de Ejecución y Monitoreo: anexo al Programa de Transparencia y Ética Pública, se elaborará un Plan de Ejecución y Monitoreo en el que se identifican las acciones, actividades, herramientas e instrumentos que deben desarrollarse durante

² En concordancia, se elaboró el procedimiento "Formulación, implementación, monitoreo, supervisión, administración, auditoría y mejora PTEP" (PE-P28) a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, y que contempla las actividades definidas a lo largo de este apartado.



la vigencia y servirá como herramienta para el monitoreo, administración y supervisión del PTEP.

Este ejercicio se ejecutará a través de una sensibilización general en el que se explicará la metodología y los formatos a ser utilizados, así como un ejercicio detallado para la formulación y el reporte en cada uno de los componentes que incluir el PTEP, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PE-P28, diseñado a partir de los lineamientos del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

La Oficina Asesora de Planeación realizará esta actividad con base en:

- Lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.
- Seguimiento y avance presentado en el PTEP (Plan de Ejecución y Monitoreo) de la vigencia anterior.
- Informes generados por la Oficina de Control Interno con relación al PTEP.
- Recomendaciones de los diferentes actores de la entidad.

Resultado del ejercicio anterior, la Oficina Asesora de Planeación consolidará y revisará el contenido del PTEP, el cual será sujeto de validación por parte de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

- Validación:** el Programa y el Plan construido será publicado en la página web de la entidad, para consulta pública durante 15 días calendario³. Esto para presentar el resultado del ejercicio de formulación y recibir las observaciones por parte de los diferentes grupos de valor. La Oficina Asesora de Planeación será la dependencia encargada de la compilación de dichas observaciones/recomendaciones recibidas por los diferentes grupos de valor, para su posterior revisión y análisis.
- Consolidación:** de acuerdo con las observaciones recibidas por los diferentes grupos de valor en la etapa anterior, la Oficina Asesora de Planeación realizará mesas técnicas con los líderes de proceso, o sus delegados, para revisar y analizar las recomendaciones recibidas. Las recomendaciones que se consideren pertinentes serán incluidas o ajustadas en el Programa y/o el Plan, a consideración de la entidad. Este ejercicio se documentará con el fin de dejar trazabilidad del análisis realizado frente a las observaciones recibidas.
- Aprobación:** esta nueva versión del PTEP será sometida a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, en sesión ordinaria del mes de enero.
- Publicación:** se realizará la publicación de la versión del PTEP (y sus anexos) aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD en la página web de la entidad a

³ Esta publicación se realizará en el numeral 4.3 "Planeación, Presupuesto e Informes / Plan de Acción / Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP" del Menú de Transparencia (transparencia-y-acceso-la-información-publica). Dicha publicación tendrá las instrucciones y metodología para la presentación de observaciones por parte de los diferentes grupos de valor.



más tardar el 31 de enero de cada año, de acuerdo con los criterios de accesibilidad y demás disposiciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta publicación se realizará en el numeral 4.3 “Planeación, Presupuesto e Informes / Plan de Acción / Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP” del Menú de Transparencia (transparencia-y-acceso-la-información-pública).

- f. **Ejecución:** a partir de lo definido en el Plan de Ejecución y Seguimiento, se desarrollarán las actividades de acuerdo con los tiempos y responsables estipulados para la vigencia correspondiente.
- g. **Modificación o reformulación:** cuando sea necesario realizar ajustes a las actividades o sus plazos de ejecución en cualquiera de sus componentes, el líder responsable de la actividad deberá presentar, mediante memorando interno, la solicitud con la justificación de la misma. Esta solicitud debe realizarse mínimo 15 días antes de la fecha establecida de la ejecución de la actividad con el propósito de que la Oficina Asesora de Planeación pueda darle viabilidad, consolidarla y presentarla en el siguiente Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Aprobados los cambios en el Comité, se procederá a generar nueva versión del documento, la cual debe ser comunicada al interior de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y divulgada en la página web de la entidad, indicando su nueva versión y los cambios presentados.

4.5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción (Componente Programático)

De acuerdo con lo definido en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, a continuación se presentan las diez (10) acciones estratégicas (agrupadas en 4 temáticas), el objetivo de cada una y las herramientas o instrumentos dispuestos desde la Secretaría de Desarrollo Económico que permiten su ejecución, y que en su conjunto hacen parte del componente programático, los cuales operan de forma articulada, sistémica y sistemática.

I. Administración de riesgos

a. Gestión de riesgos para la integridad pública.

Identificar, medir, controlar y monitorear la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad, por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción.

Herramientas o instrumentos:



La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cuenta con la *Política de administración de riesgos*⁴, una declaración de la entidad frente a su Gestión de Riesgo, indicando tipologías de riesgo de la entidad, lineamientos para su identificación, análisis, evaluación, niveles de aceptación, así como directrices para su monitoreo, seguimiento, tratamiento, actualización y publicación.

Esta política tiene como objetivo generar los lineamientos para una adecuada administración de los riesgos de gestión, corrupción, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, fiscales, seguridad de la información, ambientales, contratación y de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de permitir el cumplimiento efectivo de los procesos y objetivos institucionales.

Esta política junto con los instrumentos de gestión del riesgo establecidos en el proceso de Direccionamiento Estratégico⁵ y requisitos implementados por ley, permite determinar eventos potenciales que afecten el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas del plan de desarrollo e institucionales, procurando una seguridad razonable sobre su cumplimiento.

De acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, la Política de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico será actualizada al momento que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública publique la nueva versión de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. En este sentido, las actividades que se deriven de estos nuevos lineamientos y su incorporación en la actualización de la Política serán incluidas en Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP.

b. Gestión de riesgos de LA/FT/FP (Lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP)).

Identificar, medir, controlar y monitorear la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

Herramientas o instrumentos:

A partir de la normatividad relacionada y las orientaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá; la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico inició en la vigencia anterior la implementación de su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado

⁴ La Política de Administración de Riesgos de la SDDE se actualizó a su versión 7 en junio de 2024, teniendo en cuenta los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 (vigente a la fecha). Dentro de los elementos que componen esta nueva versión se incluyó entre otros, la incorporación de categorías de riesgos, tales como riesgos fiscales, LA/FT y de seguridad de la información.

⁵ Puede consultar el mapa de riesgos de la entidad a través del siguiente enlace: <https://desarrolloeconomico.gov.co/plan-anticorruptcion/>



de Activos y Financiación - SARLAFT, con el fin de establecer una serie de estrategias, actividades y controles que prevengan que la entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas y/o canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas, en tal virtud la entidad ha destinado recursos de tiempo, personal y dinero para diseñar y fomentar la apropiación del Sistema de Administración de Riesgos en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, como acción estratégica que permita para entender y combatir tanto los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo como sus delitos fuente.

Como se mencionó previamente, se realizó la actualización de la *Política de Administración de Riesgos* de la entidad, en donde se incluyó el tratamiento de los riesgos de LA/FT, integrando esta temática de una manera sinérgica a la administración integral de los riesgos en la entidad, lo cual estuvo complementado por la actualización del *Mapa de Riesgos* del mencionado proceso de Gestión Contractual incluyendo el riesgo "GCR_R4 afectación económica, reputacional, legal y de contacto ocasionada por hallazgos e informes y reportes debido a la no aplicación de los procedimientos de debida diligencia, específicamente en lo establecido en las consultas de listas vinculantes y restrictivas" con su respectiva valoración y establecimiento de controles. Adicional a lo anterior, se desarrollaron las siguientes herramientas:

- *Cartilla metodológica para la debida diligencia*: este documento incluye los conceptos clave para la realización de la debida diligencia, los pasos para su implementación y las orientaciones para realizar las consultas en las listas restrictivas y vinculantes de acceso libre. Como ejercicio complementario, se realizaron mesas de trabajo con la Oficina Jurídica para reforzar la apropiación de los conceptos e importancia del SARLAFT así como en los lineamientos generales para la realización de la debida diligencia.
- *Normograma SARLAFT en la entidad*: este instrumento contiene la identificación de los estándares y referentes normativos internacionales, nacionales y distritales aplicables para orientar la implementación del SARLAFT en la entidad, todo esto teniendo en cuenta el actual enfoque por procesos.

c. **Canales de denuncia.**

Una de las herramientas para recibir, analizar y detectar la corrupción es el canal institucional de denuncias. A través de este, los grupos de valor pueden informar conductas asociadas a la posible materialización de alguno de los riesgos, por lo cual se debe garantizar la accesibilidad al canal, la posibilidad de anonimato, el tratamiento oportuno de las mismas y la protección del denunciante.

Herramientas o instrumentos:

De acuerdo con lo definido en la Directiva Conjunta 005 de 2023 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Secretaría Jurídica Distrital, el Distrito Capital cuenta con el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá Te Escucha"⁶, a

⁶ <https://bogota.gov.co/sdqqs/>



través del cual se centralizan las denuncias por presuntos actos de corrupción que son recibidas por los diferentes canales de atención.

El Distrito, con base en la Directiva Conjunta 005 de 2023 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Secretaría Jurídica Distrital, tiene a disposición los siguientes canales para la recepción de denuncias por posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses:

- Línea 195.
- Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – “Bogotá Te Escucha”.
- Puntos de atención a la ciudadanía presencial de las entidades distritales.
- Página web de las entidades del distrito: al igual que otras entidades del Distrito, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ha dispuesto de un acceso directo a través de un botón visible en la página web de la entidad⁷, para presentar denuncias por posibles actos de corrupción, y existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses⁸.

Adicionalmente, dicha Directiva establece medidas que deben ser adelantadas para garantizar la protección de identidad del o la denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas. Además, la autoridad correspondiente podrá otorgar medidas de protección adicionales cuando el o la denunciante se encuentre expuesto(a) a riesgos o vulneración contra el goce de sus derechos como consecuencia de la denuncia, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso.

Así mismo, la entidad cuenta con el procedimiento *Gestión de los canales de Atención y PQRSDF (AC-P1)* cuyo responsable es la Dirección de Gestión Corporativa y que hace parte del proceso Atención al Ciudadano, el cual tiene como objetivo garantizar el acceso a los trámites y servicios que presta la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a la ciudadanía y a sus diferentes grupos de valor con enfoque preferencial y diferencial, a través de los canales de atención presencial, telefónico y virtual para cumplir los criterios de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía. En este sentido, dicho procedimiento contempla, entre otros, las actividades que debe adelantar la entidad al momento de recibir denuncias a través de los diferentes canales de atención de la entidad.

d. Debida diligencia.

La implementación de medidas de debida diligencia es una herramienta institucional con enfoque basado en riesgo, que permite a la SDDE el adecuado conocimiento de las contrapartes con las que se está relacionando o pretende vincular. Esto quiere decir que estas medidas permiten identificar y mitigar riesgos de LA/FT/FP, contribuyendo a que los

⁷ <https://desarrolloeconomico.gov.co/>

⁸ De forma complementaria, en la página web de la entidad se encuentra habilitado el apartado “Denuncia de actos de corrupción” en los que se encuentra la lista de canales a través de los cuales se puede presentar una denuncia. Para mayor información, puede visitar el link: <https://desarrolloeconomico.gov.co/formulario-denuncias-actos-corrupcion/>



recursos de la SDDE no sean utilizados para actividades ilícitas, se proteja la reputación institucional y se consolide su compromiso con un gobierno ético, transparente, eficiente y responsable, priorizando el bienestar colectivo y reforzando la integridad en todas sus relaciones.

Herramientas o instrumentos:

Según lo definido en el Decreto 1122 de 2024, otro de los controles estandarizados, que deben ser incorporados por parte de todas las entidades en su política de administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, es contar con un procedimiento para realizar procesos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte, en cumplimiento del principio de debida diligencia y el componente del mismo nombre, establecidos en el artículo 5 y 31, respectivamente, de la Ley 2195 de 2022.

Como se mencionó previamente, la entidad ha avanzado en esta temática con la elaboración de la *Cartilla Metodológica para la Debida Diligencia y Consulta de Listas Vinculantes y Restrictivas*. Sin embargo, según lo establecido por el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, la metodología para su operación será definida en la actualización de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, la cual no ha sido emitida. Con base en lo anterior, las actividades que se deriven de estos nuevos lineamientos serán incluidas en Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP.

II. Redes y articulación

a. Redes internas.

Crear comunidades internas, entre los responsables del Programa de Transparencia, para el diálogo e intercambio de datos sobre los contenidos y avance en la ejecución del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones frente a la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

Herramientas o instrumentos:

Con el propósito de identificar la pertinencia de la creación de redes o instancias internas que faciliten el desarrollo de una acción o grupo de acciones⁹, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico adelantará un diagnóstico que permita hacer una valoración integral de las acciones estratégicas que conforman el PTEP y su desarrollo, el tamaño y complejidad de la entidad, todo en el marco del Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública¹⁰.

⁹ Adicional a los roles y responsabilidades definidas para las diferentes etapas del Programa de Transparencia y Ética Pública, es importante mencionar que actualmente la entidad cuenta con los gestores de integridad, un grupo conformado por servidores públicos que lideran, sensibilizan y motivan la cultura de Integridad y de servicio en la entidad.

¹⁰ Esta actividad está incluida en el Plan de Ejecución y Monitoreo.



En caso de identificarse la necesidad de su creación, la entidad actualizará el PTEP indicando cuáles se crean o incorporan a la dinámica de cumplimiento, así como la demás información que se requiera.

b. Redes externas.

Fortalecer la lucha contra la corrupción implica una participación proactiva y colaboración armónica de la entidad en instancias de coordinación interinstitucional y la articulación con otros actores externos. Por ello es necesario promover la articulación de la entidad con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que permitan aunar esfuerzos, intercambiar conocimientos y coordinar acciones que aborden de manera integral este flagelo y promuevan una cultura de transparencia e integridad.

Herramientas o instrumentos:

Actualmente, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene publicado en su página web en el menú de transparencia, Sección “9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad”, en la subsección 9.1 “Instancias de Coordinación”, los inventarios de las instancias de las cuales hace parte la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ya sea como líder, integrante o invitado.

No obstante, con el fin de contar con un *Mapa de redes y articulación* acorde a los lineamientos del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará un mapeo de las instancias externas en las que participa por mandato legal o disposición normativa, el cual será publicado en la página web de la entidad para su consulta por parte del público en general¹¹. Este Mapa de redes y articulación permitirá hacer seguimiento a la participación de la entidad, por lo que deberá ser actualizado permanentemente en la medida que la entidad participe, adquiera nuevos compromisos o cumpla los asignados, en las redes e instancias identificadas.

Asimismo, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, para la formulación del presente documento se adelantó una verificación de la participación o no de la entidad en las siguientes instancias:

- *Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNdRC)*. Según el Decreto 230 de 2021 por el cual se crea y organiza el SNdRC, el Sistema cuenta con dos (2) instancias estratégicas y de coordinación: Comité Nacional y Comités Territoriales. Para el caso del Comité Territorial del SNdRC Cundinamarca, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no hace parte de dicha instancia; dicho decreto establece que es el Alcalde de Bogotá (o su delegado), como capital del departamento, quien debe ser parte de él.

¹¹ Esta actividad está incluida en el Plan de Ejecución y Monitoreo y se encuentra a cargo de Oficina Asesora de Planeación. Esta dependencia estará a cargo de su actualización, en la medida que la entidad u organización se incorpore a nuevas redes o instancias. En el Programa deberá quedar claro el área o responsable de mantener actualizada la información del Mapa de redes y articulación, así como el procedimiento para el envío de reportes.

- *Sistema Nacional de Integridad.* Según la Ley 2016 de 2020 la cual conforma el Sistema Nacional de Integridad en el Servicio Público Colombiano, este cuenta con un Comité Coordinador conformado por: la Comisión Nacional de Moralización y las Comisiones Regionales de Moralización. Respecto a estas últimas, el Decreto 1600 de 2024 establece que estas instancias deben estar conformadas por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial que corresponde y la Contraloría departamental, municipal y distrital. Con base en lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no hace parte de dicha instancia.
- *Órganos del Modelo Estándar de Control Interno.* El Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece en su artículo 4 que a nivel municipal, habrá un comité municipal o distrital de control interno, integrado por los jefes de control interno o quienes hagan sus veces de las entidades pertenecientes al sector central y descentralizado del municipio; asimismo, el Comité estará presidido por el jefe de control interno o quien haga sus veces del respectivo municipio y la secretaría técnica será ejercida por el jefe de control interno elegido por mayoría simple de los miembros del comité. Con base en lo anterior, la entidad no hace parte de dicha instancia, pero sí el Jefe de la Oficina de Control Interno.
- *Red Anticorrupción de jefes de control interno.* El Decreto 338 de 2019 creó la Red Anticorrupción integrada por los Jefes de Control Interno, para articular acciones oportunas y eficaces en la identificación de casos o riesgos de corrupción en instituciones públicas, para generar las alertas de carácter preventivo frente a las decisiones de la administración, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública. Con base en lo anterior, la entidad no hace parte de dicha instancia, pero sí el Jefe de la Oficina de Control Interno.
- *Alianza para el Gobierno Abierto- OGP.* Es una iniciativa multilateral que asegura compromisos concretos por parte de gobiernos de todo el mundo para promover la transparencia, el empoderamiento ciudadano, la lucha contra la corrupción y el aprovechamiento de nuevas tecnologías. La Alcaldía de Bogotá fue admitida en la Alianza en octubre del 2020, lo cual se convierte en un gran logro para Bogotá pues permite compartir experiencias con otros gobiernos para avanzar hacia la consolidación de un Gobierno Abierto y transparente y participar en las principales discusiones en esta materia a nivel mundial.

III. Modelo de Estado Abierto

a. Acceso a la información pública y transparencia.

Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública implica el desarrollo y la articulación de una serie de acciones y estrategias que incluyen tanto la divulgación

proactiva de información relevante y de utilidad a través de medios físicos y electrónicos, como la respuesta oportuna y adecuada a las solicitudes de información de los grupos de valor, en los términos que establece el principio de transparencia, así como del marco normativo que regula este derecho.

Herramientas o instrumentos:

- i. Transparencia activa: la Secretaría de Desarrollo Económico ha adelantado diferentes esfuerzos encaminados a garantizar la disponibilidad de información pública a través de medios físicos y electrónicos y requiere que se realicen ejercicios de divulgación proactiva de toda aquella información que sea útil para los ciudadanos. A continuación se presentan los procedimientos, instrumentos y/o herramientas con que cuenta la entidad:
 - Informes trimestrales en el que se identifica y verifica el cumplimiento normativo de las obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014 publicada en la página web.
 - *Procedimiento Transparencia Activa* (PE-P19). Este procedimiento se encuentra vinculado al proceso de Planeación Estratégica a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, y tiene por objetivo establecer los lineamientos para la publicación y seguimiento en el menú de transparencia y acceso a la información pública. Este procedimiento incluye, entre otros:
 - 1) Elaboración o actualización del *Esquema de Publicación de la Información*, en el que se indica la información publicada y por publicar, responsables de su producción, frecuencia y enlaces de consulta.
 - 2) Define como responsables de la generación de la información a ser publicada en el menú de transparencia¹² a los líderes de procesos, y a la Oficina Asesora de Planeación como la dependencia que recopila y publica la información
 - 3) Realización de monitoreo al menú de transparencia, con el fin de verificar que la información exista, esté actualizada, y cumpla con los criterios de accesibilidad definidos.
 - 4) Revisión semestral del cumplimiento de los criterios del menú de transparencia y acceso a la información atendiendo los anexos técnicos 1 y 2 de la Resolución 1519, registrando los resultados en la matriz de seguimiento ITA de la Procuraduría General de la Nación.
 - 5) Verificación de criterios de calidad permiten que la información sea procesada adecuadamente.

¹² Los líderes de proceso tienen la responsabilidad de que la información generada se encuentre actualizada y disponible en tiempo oportuno en la Página Web de la SDDE y en el menú de Transparencia y acceso a la información pública en los términos de la Resolución 732 de 2022. Igualmente, es responsabilidad de las dependencias verificar que los documentos a ser publicados cumplan con todos los estándares de calidad y criterios de accesibilidad establecidos en el capítulo 3 del anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias que regulen la materia.

- ii. Transparencia pasiva: la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de garantizar el correcto trámite de las solicitudes de información, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes, cuenta con las siguientes políticas, procedimientos, instrumentos y/o herramientas:
- *Resolución 292 de 2024 SDDE¹³*, la cual tiene por objeto reglamentar el trámite interno del Derecho de Petición, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y felicitaciones que se formulen en forma presencial o no presencial ante la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de los medios oficiales establecidos por la entidad y de conformidad con la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan la materia. Asimismo, adopta el Manual de Servicio a la Ciudadanía del Distrito Capital Versión 2, expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
 - *Manual de Servicio a la Ciudadanía del Distrito Capital*. Este documento establece parámetros para que las personas que prestan servicio a la ciudadanía en las diferentes entidades de la administración distrital brinden un servicio oportuno, eficaz, eficiente, transparente, digno, igualitario, equitativo y de calidad a la ciudadanía; inicia con los protocolos de atención dirigidos a los diferentes grupos poblacionales incorporando el enfoque de derechos, de género, poblacional diferencial y la perspectiva de interseccionalidad, y finaliza con la descripción y recomendaciones para los diferentes momentos del ciclo de servicio de los canales de atención presencial, telefónico y virtual.
 - *Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas*. Este documento busca orientar de forma clara y concreta a las entidades distritales sobre el manejo de las peticiones, incluido elementos relacionados con información clasificada y reservada, y los parámetros que deben tenerse en cuenta por parte de los servidores y colaboradores al momento de la elaboración de las respuestas a las solicitudes.
 - *Procedimiento Gestión de los Canales de Atención y PQRSDF (AC-P1)*. Como se mencionó previamente, este procedimiento se encuentra vinculado al proceso de Atención al Ciudadano a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa, y contempla las diferentes actividades que deben ser realizadas por los servidores y colaboradores públicos para dar cumplimiento a la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.
 - *Procedimiento Gestión de peticiones ciudadanas recibidas a través de redes sociales (AC-P3)*. Este procedimiento se encuentra vinculado al proceso de

¹³ Esta norma incluye lo relacionado con el rechazo el acceso a información pública por estar clasificada o reservada

Atención al Ciudadano a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa, y tiene por objetivo garantizar el acceso a los trámites y servicios que presta la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a la ciudadanía y a sus diferentes grupos de valor con enfoque preferencial y diferencial, a través de las redes sociales para cumplir los criterios de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

- *Manual para la Administración de Redes Sociales.* Este documento busca establecer los lineamientos básicos para el manejo de la información y participación de la entidad en el ámbito digital y, de esta manera, mejorar los flujos de comunicación tanto con públicos internos como externos. Asimismo, contempla las gestiones a ser realizadas en caso de recibir por este medio peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones realizadas por parte de la ciudadanía.
 - *Documento CONPES D.C. 03 de 2019 - Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.* Esta política tiene como propósito definir lineamientos que permitan garantizar el desarrollo de atributos y competencias del servicio en las entidades públicas distritales, para que se suministre un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, en armonía con los principios de transparencia y prevención y lucha contra la corrupción. De lo anterior, la Política buscará garantizar a la ciudadanía el derecho a acceder a la oferta de servicios de la administración distrital, generar bienestar y mejorar su calidad de vida.
 - *Decreto Distrital 847 de 2019 (y sus modificatorios).* Establece y unifica lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones.
 - *Informes de acceso a la información pública.* Desde la Dirección de Gestión Corporativa, mensualmente se generan informes sobre las solicitudes de acceso a la información y que es publicado en la página web de la entidad¹⁴. Este informe se construye a partir de la información del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas (Bogotá te escucha), e incluye la relación de las solicitudes recibidas, aquellas que fueron trasladadas, tiempo de respuesta y número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.
- iii. **Accesibilidad:** para facilitar que poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad en lo relacionado con información pública. Al respecto, la entidad cuenta con las siguientes políticas, procedimientos, instrumentos y/o herramientas:

¹⁴ <https://desarrolloeconomico.gov.co/informe-solicitudes-acceso-informacion/>

- *Información específica para grupos de interés*¹⁵. En la página web de la entidad, en el menú de Transparencia, la entidad ha dispuesto diferente información dirigida a distintos grupos de interés, tales como: niños, niñas y adolescentes, mujeres, LGBTQ+, comunidades étnicas (incluye secciones específicas para ROM, Raizal), población en situación de discapacidad.
 - *Manual para el Diseño y Desarrollo de Sitios WEB* (GT-MN1) Este documento define las características mínimas a tener en cuenta en el diseño de sitios web para la entidad, así como recomendaciones específicas relacionadas con accesibilidad a partir de las directrices de la Resolución 1519 de 2020, que incluye: ayudas para contenido no textual, complemento para videos o elementos multimedia, cambio de tamaño de texto e imágenes, manejo de imágenes, entre otros.
 - *Procedimiento Gestión y publicación de datos abiertos* (GT-P14). Este procedimiento se encuentra vinculado al proceso de Gestión de TIC y se encuentra a cargo de la Subdirección de Informática y Sistemas, y describe las actividades para producir, actualizar y gestionar los conjuntos de datos abiertos de la SDDE, conforme a al plan de apertura definido con el propósito de contribuir a procesos de transparencia y avanzar en el plan de infraestructura de datos.
 - *Certificación de cumplimiento de los criterios de accesibilidad del portal web*¹⁶. En 2024 se expidió una certificación en la que se manifiesta que dicho portal web cumple con criterios de accesibilidad web contemplados en el "Anexo 1 resolución MinTIC 1519 del 2020 Directrices de Accesibilidad Web".
- iv. Instrumentos de gestión de la información: la Ley 1712 de 2014 estableció tres (3) instrumentos para apoyar el proceso de gestión de la información pública de las entidades. Estos son:
- *El Registro o inventario de activos de información*¹⁷. La entidad actualmente cuenta con el procedimiento *Inventario Activos de Información* (GT-P5), cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la gestión, identificación, clasificación, valoración y etiquetado de la información de los activos de información de la entidad; el responsable de este procedimiento es la

¹⁵ <https://desarrolloeconomico.gov.co/ley-transparencia/>

¹⁶ Este documento puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2024/04/certificado-accesibilidad-portal-web-2.pdf>

¹⁷ El inventario de activos de información puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://desarrolloeconomico.gov.co/registro-activos-info/>. También puede ser consultado a través de la plataforma distrital de Datos Abiertos: <https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/activos-de-informacion-sdde>

Subdirección de Informática y Sistemas¹⁸, y hace parte del proceso Gestión de TIC.

Asimismo, la entidad cuenta con el *Instructivo de elaboración de la matriz activos de información* (GT-P5-I1), que contiene aspectos básicos que deben ser utilizados por los responsables de los activos de información, para determinar qué activos posee la entidad, cómo deben ser utilizados, los roles y responsabilidades que tienen los funcionarios sobre los mismos y, reconociendo adicionalmente el nivel de clasificación de la información que a cada activo debe dársele.

- *El Índice de información clasificada y reservada*¹⁹. Respecto a este instrumento, el procedimiento *Inventario Activos de Información* (GT-P5) mencionado anteriormente, también contempla las actividades que deben desarrollarse para su elaboración²⁰.
- *El Esquema de publicación de información*²¹. La entidad actualmente cuenta con el procedimiento *Transparencia Activa* (PE-P19), cuyo objetivo es Establecer lineamientos para la publicación y seguimiento en el menú de transparencia y acceso a la información pública y contempla dentro de sus actividades la elaboración y/o actualización del Esquema; el responsable de este procedimiento es la Oficina Asesora de Planeación, y hace parte del proceso Planeación Estratégica.

Adicionalmente, la SDDE formuló la *Política Editorial y de Actualización de Contenidos Web* (GT-MN2), la cual tiene por objetivo brindar los lineamientos necesarios para publicar de manera correcta, adecuada y oportuna los contenidos en el portal web institucional y en los micrositiol/landings, a partir del marco normativo Distrital y Nacional (Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1519 de 2020).

b. Integridad pública y cultura de la legalidad.

Desarrollar estrategias y/o actividades que permitan promover dentro de la entidad la integridad en el ejercicio del servicio público en el marco del Código de Integridad del

¹⁸ La actualización de este instrumento se encuentra a cargo de la Subdirección de Informática y Sistemas.

¹⁹ El Índice de información clasificada y reservada de la SDDE puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://desarrolloeconomico.gov.co/indice-informacion-clasificada-reservada>. También puede ser consultado a través de la plataforma distrital de Datos Abiertos: <https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2019-sdde>

²⁰ Al igual que con el Inventario de activos de información, la construcción y actualización de este instrumento está a cargo de la Subdirección de Informática y Sistemas.

²¹ El Esquema de publicación de información de la SDDE puede ser consultado en el siguiente link: <https://desarrolloeconomico.gov.co/esquema-de-publicacion/>. También puede ser consultado a través de la plataforma distrital de Datos Abiertos: <https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/esquema-de-publicacion-de-la-informacion-sdde>



Servicio Público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal. Con el fin de cumplir con este objetivo, la entidad cuenta con los siguientes procedimientos, instrumentos y/o herramientas:

Herramientas o instrumentos:

- *Código de Integridad:* de conformidad con lo establecido en el Decreto 118 de 2018²², la entidad adoptó mediante la Resolución 351 de 2018 el Código de Integridad del Servicio Público como una herramienta donde se recopila los valores y se promueve la integridad de los servidores en cada una de sus actuaciones, respetando y acatando la protección de los Derechos Humanos, el Medio Ambiente, la Eliminación de la Discriminación y la Lucha contra la corrupción. Los valores de integridad con los cuales los directivos, funcionarios y servidores de la Entidad desarrollarán sus funciones/ obligaciones, son:
 - ✓ **Honestidad:** actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
 - ✓ **Respeto:** reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
 - ✓ **Compromiso:** soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
 - ✓ **Diligencia:** cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
 - ✓ **Justicia:** actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

- *Plan de Gestión de la Integridad.* El Decreto 118 de 2018, señala que las entidades y organismos distritales formularán y desarrollarán un Plan de Gestión de la Integridad, que contribuye a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente. La Subdirección Administrativa y Financiera incluyó dentro del componente programático del presente Programa, todas las acciones relacionadas con el Plan de Gestión de Integridad.

²² Dados los considerandos de esta norma, la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General, dependencia tiene dentro de sus funciones "diseñar, coordinar e implementar estrategias, metodologías e instrumentos para la construcción de una cultura ética y de integridad en los servidores públicos del Distrito Capital". Por tanto, es dicha entidad la encargada de establecer los procedimientos que seguirá para la formulación o modificación del Código de Integridad del Servicio Público, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

c. Diálogo y corresponsabilidad.

Desarrollar estrategias y/o acciones que promuevan el diálogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad y las ciudadanías, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera conversación, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Secretaría de Desarrollo Económico desarrolla acciones orientadas a garantizar la eficiencia del control social, la incidencia de la participación ciudadana y la eficacia en la rendición de cuentas, alineándose con los objetivos de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, enmarcada en la Dimensión 3: Gestión con valores para resultados. Entre ellas se encuentran:

Herramientas o instrumentos:

- *Procedimiento Participación Ciudadana (PE-P20)*. Este procedimiento se encuentra vinculado al proceso de Planeación Estratégica y se encuentra a cargo de la Oficina Asesora de Planeación. Tiene por objetivo fomentar la participación ciudadana incidente en el ciclo de la gestión pública, lo cual se alcanza a través de espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación efectivas que promuevan la articulación entre las diferentes dependencias de la entidad.
- *Plan Institucional de Participación Ciudadana (PIPC)*. Se constituye en una herramienta estratégica para fomentar la participación ciudadana como un proceso de interacción permanente y de doble vía, en el cual se generen espacios de intervención en las fases de diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la gestión pública de la SDDE.
- *Estrategia de Rendición de Cuentas (ERdC)*. La Rendición de Cuentas (RdC) constituye un compromiso permanente con la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno. Este proceso permite no solo la generación de espacios de participación y deliberación pública bajo una estrategia de doble vía entre los grupos de valor, los actores interesados y la entidad, sino también visibilizar de la garantía de derechos, involucrando a todos los grupos ciudadanos. En este contexto, la entidad formula la ERdC, como una herramienta para definir las acciones y espacios destinados a la promoción y desarrollo de los procesos de participación ciudadana en la RdC. Dicha herramienta contempla espacios presenciales como diálogos ciudadanos, mesas de participación local, audiencias públicas y ferias de servicios. Además, incluye la implementación de espacios virtuales de participación, como los correos de atención ciudadana dispuestos por la entidad y plataformas públicas de participación, tales como “Bogotá Abierta” y “Bogotá te Escucha”.



- *Estrategia de Control Social (ECS)*²³. El control social se entiende como el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. Su objetivo es realizar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas a la gestión desarrollada por las autoridades, con el fin de fortalecer la cultura de lo público, contribuir a la mejora de la gestión pública, prevenir riesgos y hechos de corrupción y fortalecer la participación ciudadana (Ley 1757 de 2015, art. 60, 61 y 64). En el marco de esta herramienta se contempla el diseño de una estrategia de control social que permita fortalecer el trabajo de los ciudadanos a través de la creación de veedurías ciudadanas y ciudadanos interesados por hacer control y seguimiento a las políticas públicas definidas por la entidad.

IV. Iniciativas adicionales

El fortalecimiento de la lucha contra la corrupción requiere la implementación de estrategias complementarias que, considerando las particularidades de la SDDE, contribuyan a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia, fortalecer la capacidad para prevenir y mitigar riesgos, y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. Para ello se incluyeron acciones asociadas a Servicio al Ciudadano y Control Disciplinario Interno.

A partir del análisis de los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, el seguimiento y avance del PTEP 2024, los informes generados por la Oficina de Control Interno con relación al PTEP y las recomendaciones de diferentes actores, la SDDE definió un conjunto de actividades a ser desarrolladas para alcanzar lo contemplado en cada una de las acciones contempladas en el Componente Programático (Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción), las cuales se encuentran descritas y formuladas en el documento Excel denominado: Plan de Ejecución y Seguimiento (Matriz PTEP 2025).

4.6. Supervisión, monitoreo y administración

Con base en lo definido en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, para el adecuado desarrollo de las diferentes etapas que conforman el ciclo del PTEP, se requiere asignar al interior de la entidad las responsabilidades de monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública, teniendo en cuenta las líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Con base en lo anterior, se definieron los siguientes roles y responsabilidades:

²³ La formulación tanto de la Estrategia de Rendición de Cuentas como la Estrategia de Control Social, así como de las actividades que promueven la eficiencia, incidencia y eficacia de la participación ciudadana que permiten fortalecer la transparencia y ética pública, hacen parte de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Participación Ciudadana.

4.6.1. Monitoreo

- a) Responsable: Líderes de Procesos (primera línea de defensa).
- b) Actividades:
 - ✓ Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el PTEP, al desarrollo de los contenidos del Programa.
 - ✓ Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del PTEP.
 - ✓ Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión.
 - ✓ Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del PTEP.

4.6.2. Administración

- a) Responsable: Oficina Asesora de Planeación (segunda línea de defensa)
- b) Actividades:
 - ✓ Orientar el desarrollo de las etapas del Ciclo del PTEP.
 - ✓ Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del PTEP.
 - ✓ Asesorar a la línea estratégica en la formulación del PTEP.
 - ✓ Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD los reportes del desarrollo de los contenidos del PTEP.
 - ✓ Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del PTEP y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD

4.6.3. Supervisión

- a) Responsable: Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD (línea estratégica).
- b) Actividades:
 - ✓ Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública.
 - ✓ Velar por la correcta administración y monitoreo del PTEP.
 - ✓ Supervisar el cumplimiento general del PTEP.

4.7. Reportes

Actualmente la entidad realiza diferentes reportes asociados a las temáticas contenidas en el Programa, tales como:

- Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.
- Índice de Desempeño Institucional, a través del FURAG del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el monitoreo, evaluación y control del desempeño institucional, en este caso la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- Índice de Gobierno Abierto de Bogotá – IGAB, herramienta de la Alcaldía de Bogotá para evaluar y promover la apertura institucional de las entidades públicas en el Distrito y su relacionamiento con la ciudadanía, focalizándose en la transparencia, participación ciudadana, colaboración y mejora de trámites y servicios.

En lo que respecta al presente Programa, se generarán reportes internos y externos, los cuales darán cuenta del desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, permitiendo realizar un seguimiento y evaluación del mismo.

La supervisión del PTEP, en cabeza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, garantizará que los responsables del monitoreo y administración remitan a este, el reporte de cumplimiento del Plan de Ejecución y Monitoreo.

En ese orden, los LÍDERES DE PROCESO reportarán al Administrador del Programa, en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación, el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Ejecución y Monitoreo, de acuerdo con la periodicidad definida, asegurando la ejecución y la evidencias de las mismas en la matriz establecida (componente programático) y soportado en el drive definido.

Por su parte, el Administrador del PTEP hará un seguimiento mensual de la ejecución del Plan de Ejecución y Monitoreo, dando alertas y reportes periódicos de su desarrollo. Cuatrimestralmente solicitará mediante memorando reporte a los líderes de proceso de su ejecución señalando contenidos y criterios aplicables, con el fin de elaborar informe de seguimiento y evaluación, el cual será remitido al Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD.

Con respecto al esquema de auditoría y mejora en cabeza de la Oficina de Control Interno, esta dependencia realizará semestralmente una evaluación independiente, en el marco del Plan Anual de Auditoría, la cual presentará un informe producto del seguimiento y evaluación aplicados y será publicado en la página web de la entidad en el link de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Se anota que a partir de los informes generados, el administrador del Programa de Transparencia deberá elaborar, y someter a consideración de la supervisión en su informe de evaluación, los siguientes aspectos:

- Los avances del Plan de Ejecución y Monitoreo en lo que tiene que ver con las acciones desarrolladas o monitoreadas dentro del periodo para el cual se elabore el Informe de Evaluación.
- Los hallazgos, no conformidades o incumplimientos que se identificaron dentro del periodo para el cual se elabore el Informe de Evaluación.
- Las acciones de mejora que deberán implementarse. En este caso, se valorará por el administrador si la acción está planteada de forma que pueda cumplirse, pero hay necesidad de ajustar el Plan de Ejecución y Monitoreo. En su defecto, el administrador determinará si



es necesario modificar la acción, en cuyo caso se lo informará a la supervisión del Programa.

- La propuesta de modificación de acciones o de reformulación del Programa de Transparencia.
- Identificación y recomendación de medidas adicionales y/o innovadoras que se desarrollen o que la entidad esté en capacidad de desarrollar, que permitan contar con herramientas o instrumentos actualizados que contribuyan al desarrollo de las acciones del Programa de Transparencia.

Con respecto al reporte del plan de ejecución y monitoreo, se soportará en el componente programático de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1122 de 2024 (Estrategia Institucional para la Lucha contra la corrupción), el cual está definido en cuatro (4) temáticas: Administración de riesgo, Redes y articulación, Modelo de Estado abierto e iniciativas adicionales.

Dicha matriz es una plantilla en Excel (Anexo 2) que contiene:

- 1) Portada (Presentación de la herramienta)
- 2) Consolidado PTEP 2025 V.1, en el cual se identifica la primera versión aprobada del Programa. Sin las celdas para el seguimiento.
Esta hoja es la que será cargada en la página web, cada vez que se requiera realizar cambios de versiones
- 3) Agrupación por las cuatro (4) temáticas, y en cada una de ella se identifican entre otras las siguientes columnas: acciones estratégicas, actividad, periodicidad, responsable, indicador y meta / producto.
La plantilla adicionalmente establece un formato para identificar claramente si la actividad fue programada para el periodo (P) y ejecutada (E) en la oportunidad, de acuerdo con la frecuencia contemplada.

Esta plantilla permite, por cada periodo, registrar por parte de las dependencias responsables de actividades los reportes de avance y su evidencia; asimismo, facilita el desarrollo del monitoreo por parte de la Oficina Asesora de Planeación, en el que se validará el seguimiento registrado, la oportunidad de la ejecución, la conformidad de la evidencia cargada y la coherencia entre los soportes y el seguimiento documentado.

4.8. Formación

Las actividades de formación definidas harán parte del Plan de Ejecución y Monitoreo²⁴, vinculando a los actores clave para cada proceso y área funcional de la SDDE que pueden aportar y que se ven afectados por la construcción, implementación y seguimiento del PTEP y estarán vinculadas al Plan Institucional de Capacitación - PIC, teniendo como propósito formar a todos los actores definidos en el alcance del Programa de Transparencia y Ética Pública en los contenidos, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte de los componentes transversales y programáticos.

²⁴ Las actividades definidas para esta línea de acción, estarán a cargo de la Oficina Asesora de Planeación



Asimismo, desde el rol de administración en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación, se realizarán periódicamente jornadas de formación, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al interior de la entidad, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.

4.9. Comunicación

Siguiendo los lineamientos definidos por el Decreto 1122 de 2024, la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico difundirá entre sus grupos de valor, la siguiente información:

Tema	Periodicidad	Medio
Programa de Transparencia y Ética Pública, para consulta pública	Permanente	Esta publicación se realizará en el numeral 4.3 "Planeación, Presupuesto e Informes / Plan de Acción / Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP" del Menú de Transparencia (transparencia-y-acceso-la-información-publica). Se registrará por lo establecido en la Ley de transparencia 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020
Nuevas versiones del PTEP y/o Plan de Ejecución y Monitoreo	En el marco de lo definido en el procedimiento PE-P28, cuando sea necesario realizar ajustes a las actividades en cualquiera de sus componentes, el líder responsable de la actividad deberá presentar mediante memorando interno la solicitud con la justificación de esta. Aprobados los cambios en el Comité, se procederá a generar nueva versión del documento, la cual debe ser comunicada al interior de la entidad y publicada en la página web de la entidad, indicando su nueva versión y los cambios presentados.	Esta publicación se realizará en el numeral 4.3 "Planeación, Presupuesto e Informes / Plan de Acción / Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP" del Menú de Transparencia (transparencia-y-acceso-la-información-publica).



Día nacional contra la corrupción	18 de agosto	Pieza de comunicación, sobre el PTEP, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación; divulgada a través de correo electrónico masivo, página web y redes sociales de la entidad.
Día internacional contra la corrupción	9 de diciembre	Pieza de comunicación, sobre el PTEP, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación; divulgada a través de correo electrónico masivo, página web y redes sociales de la entidad.

4.10. Auditoría y mejora

La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa y de acuerdo con lo definido en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, tiene el rol de auditar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el Programa. Para ello, llevará a cabo las siguientes actividades:

- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del PTEP.
- Participar en los espacios de articulación liderados por la Oficina Asesora de Planeación (Administrador del PTEP), que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.
- Participar en las mesas de trabajo, lideradas por el Administrador del PTEP, con los responsables del monitoreo, que tengan como fin la socialización y capacitación sobre el Programa.
- Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del PTEP.
- Realizar evaluaciones independientes²⁵, en el marco del Plan Anual de Auditoría, de la cual presentará un informe con las observaciones realizadas al seguimiento, y será publicado en la página web de la entidad en el link de Transparencia y Acceso a la información Pública
- Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

²⁵ La periodicidad de las evaluaciones es la definida en el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el CICC



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

Proceso: Planeación Estratégica
**Programa de Transparencia y Ética
Pública**

Código:	PE-P7-F1
Versión:	1
Fecha:	27/01/2025
Página:	32 de 35



5. ANEXOS

5.1. Formato Declaratoria

Formato de Declaración de Compromiso en cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública (Anexo Técnico – Decreto 1122 de 2024) – DIRECTIVO



ANEXO 1. Formato de Declaración de Compromiso en cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública (Anexo Técnico – Decreto 1122 de 2024)

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), elabora el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP en cumplimiento del mandato legal y en especial como garante en la lucha contra la corrupción, declara y hace expreso el compromiso de seguir promoviendo la cultura de legalidad, integridad y transparencia en todas sus actuaciones, y fortalecer la confianza pública a través de la implementación de acciones que lo componen.

La construcción del PTEP se hace de manera participativa con las dependencias y la intervención de la ciudadanía y grupos de valor de la entidad, y permite el compromiso de estrategias que refuercen la cultura de la legalidad dentro de la entidad e implementar políticas, programas y procesos de transparencia que permitan a la ciudadanía acceder a la información pública de manera clara y comprensible, garantizando la disponibilidad oportuna de la información que dé cuenta de la gestión.

Este programa aplica a todo el talento humano vinculado a la Secretaría, pero es compromiso de la Alta Dirección velar por la implementación de las acciones, las cuales se encuentran alineadas con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y los valores que allí se definen.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el documento Programa de Transparencia y Ética Pública 2025, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los ____ días del mes de ____ del año 2025.

Firma de los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

C.C
Cargo:

C.C
Cargo:





5.2. Plan de Ejecución y Seguimiento (Matriz PTEP 2025)



A	B	C	D	E	F	G	H
PORTAD	ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN						
TEMÁTICA							
ACCIÓN ESTRATÉGICA	Nº	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	Número de veces que se rea	RESPONSABLE ÁREA / DEPENDENCIA	INDICADOR	METAS / PRODUCTO



Proceso: Planeación Estratégica
**Programa de Transparencia y Ética
Pública**

INDICADOR	METAS / PRODUCTO	ESTADO	Enero		SEGUIMIENTO ENERO			Febrero	
			P	E	Reporte de avasace	Evidencia	Monitoreo OAP	P	E
TOTAL			0	0				0	0

NOTA: Este documento es un borrador generado para consulta pública, por tal razón no aplica esta sección, hasta no ser un documento oficial.

Versión	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
1	Mariys Uribe Martes/ Contratista OAP Manuela Gómez Saiz/ Contratista OAP Edgar Mauricio Mera Erazo/ Contratista OAP Harol Enrique Velandia Zarate/ Contratista OAP	Luisa Fernanda Moreno Panesso/ Jefe Oficina Asesora de Planeación - Equipo MIPG	Comité Institucional de Gestión y Desempeño- CIG	27-01-25

CONTROL DE CAMBIOS			
CAMBIOS EN EL DOCUMENTO	RESPONSABLE	FECHA	VERSIÓN
V1. N/A	-	-	-